



Ref.- SC05-13-100

ACTA Nº 89/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día CUATRO del mes de MARZO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**1º.-** ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de febrero de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

**2º.- 2.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: SJ07-13-002. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 25/13. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Antonio Janer Roman. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 3.-** INFORME. N<sup>º</sup>/Ref.: SJ07-13-007. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 58/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Emilio López Amat. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

**2º.- 4.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-002. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 595/10. Adverso: Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros. Situación: Sentencia Núm. 31/13.

**2º.- 5.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 812/10. Adverso: Antonio Vico García. Situación: Auto Núm. 126/2013.

**2º.- 6.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-080. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 802/12. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Enrique Romera Jodar. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.-** ACTA de la Junta Local de Seguridad celebrada el día 21 de febrero de 2013.

**3º.- 2.-** ACTA de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad celebrada el día 25 de febrero de 2013.

**3º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente sancionador 79251384.

**3º.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente sancionador 79252520.

**3º.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a dejar sin efecto la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**4º.- 1.-** PROPOSICIÓN relativa a rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 12/11/2012 de reconocimiento de servicios prestados.

**4º.- 2.-** ACTA del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el día 25 de febrero de 2013.

**4º.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**4º.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural del T.M de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- Único.-** ACTA de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 26 de febrero de 2013.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

#### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

## **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de febrero de 2013.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

## **2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

12902. Decreto de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 64/2012 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12903. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejale Delegado de Turismo y Comercio a efectos de asistir a Expoplays que tendrá lugar en Torremolinos el día 22 de febrero de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12904. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 7369 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie a razón de 120 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12905. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 8077 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie a razón de 130 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12906. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 9320 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie a razón de 120 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12907. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 9320 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie a razón de 140 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de tres menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12908. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 9315 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 200 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

12909. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 1791 (UTS-9), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social periódica por valor de 200 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12910. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con expediente nº 6890 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 400 € pago único destinada a gastos de vivienda afectada por incendio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12911. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12912. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con solicitud nº 84/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por importe de 360,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12913. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con solicitud nº 82/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 351,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12914. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con solicitud nº 81/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.1180,95 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12915. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con solicitud nº 80/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 369,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12916. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con solicitud nº 76/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 596,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12917. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 88/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 537,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12918. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 89/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.314,14 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12919. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 90/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 275,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12920. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 96/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 1.247,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12921. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 98/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 234,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12922. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 94/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 676,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12923. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 92/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.054,69 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12924. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 98/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 404,77 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



12925. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 74/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 349,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12926. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 75/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por importe de 644,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12927. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 98/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM, Tasas de Basura, Multas y R. Anticipo por importe de 3.620,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12928. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 87/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 514,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12929. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con solicitud nº 77/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por importe de 972,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12930. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 69/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 390,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12931. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 70/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 303,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12932. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con solicitud nº 71/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 212,06 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12933. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 86/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 224,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12934. Decreto de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a efectuar nombramiento con carácter accidental como Secretario General asumiendo la función pública de Secretario durante el periodo de ausencia del Titular a favor del Jefe de Patrimonio desde el día 25 de febrero al 1 de marzo de 2013. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12935. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material con el expediente (COEF) 66802.04/13 sobre la finca 8245304WF3784N cargos 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 19, 21 y 26. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12936. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con expediente nº 51/13, relativo a conceder licencia de obras para construcción de piscina recreativa de uso polivalente en Paseo del Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD
12937. Decreto de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a adscribir provisionalmente al puesto de trabajo de la RPT del presente ejercicio correspondiente al grupo profesional V y nivel complemento destino 14 a la trabajadora indicada perteneciente al grupo profesional V para la realización de tareas similares o análogas a su categoría. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12938. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de adquisición de plantas con destino a las zonas verdes de Roquetas de Mar por importe de 629,00 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12939. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 57/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura

- por importe de 4.164,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12940. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, con solicitud nº 107/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 16.128,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12941. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, con solicitud nº 97/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por importe de 734,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12942. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 102/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 328,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12943. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 100/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 949,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12944. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 99/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Multas por importe de 527,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12945. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 112/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 209,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12946. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 110/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 343,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12947. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 66/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 365,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12948. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 79/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 672,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12949. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 83/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 245,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12950. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con solicitud nº 104/2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por importe de 889,66 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12951. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y si reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan y que ha sido ingresado en las Liquidaciones que se detallan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12952. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7933, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12953. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7934, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



12954. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7935, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12955. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7936, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12956. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de alquiler de material de iluminación en la dependencia municipal Teatro Auditorio por importe de 300 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12957. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a contratar el suministro de material audiovisual a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Escuela de Música, Danza y Teatro por importe de 665,50 € IVA incluido. Educación y Cultural. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12958. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación del espectáculo a celebrar el día 11 de mayo de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de MAR por importe de 14.520, 00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12959. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a notificar al club deportivo Kan Sport en su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Nº: 325-D considerandose de alta a todos los efectos. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12960. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Actividad nº 411/05 solicitada por extravío del original. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12961. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 255/1978, relativo a conceder licencia de ocupación de la vivienda una unifamiliar sita en la calle San Cristobal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12962. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº 1151/10, relativo a proceder a la rectificación del error material habido tanto en la licencia urbanística como en la licencia de ocupación ya que donde aparece sector 19 debe aparecer sector 18. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12963. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 292/12, relativo a conceder licencia de obras para adaptación de local a Comercio de Venta Menor de Alimentación en Calle Las Palmeras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12964. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 41/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12965. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 43/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12966. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 40/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Calle Paco Aquino como autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12967. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 42/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Calle Isla Perejil como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

12968. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 22/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo de Aguadulce como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12969. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 23/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Avda. Cortijos de Marín como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12970. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, con expediente nº 21/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento titular del establecimiento sito en Puerto Deportivo de Aguadulce como autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12971. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, con expediente nº 11/11 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Comercio de venta menor de productos alimenticios en calle Sonora. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12972. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a aprobar la devolución de 30,00 € correspondiente al precio público de los dos meses restantes de la cuota trimestral establecido para el módulo de Batuka. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12973. Resolución de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 6.225,80 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12974. Resolución de fecha 20 de febrero de 2013, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial instada por falta de legitimidad al o haber aportado ni la representación requerida en el expediente nº 001/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12975. Decreto de fecha 22 de febrero de 2013, relativo a elevar a definitiva la Modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12976. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a autorizar a la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar para la ocupación de la vía pública para la instalación de mercadillo de saldos con un total de treinta carpas sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12977. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a corregir el error material fincas catastrales 72383 parcelas de 01 a la 12 WF3773N con el expediente 100612.04/12 retrotrayendo el expediente al fecha anterior a la revisión. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12978. Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12979. Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de Febrero de 2013 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12980. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a crear el Comité de Evaluación de Conflictos Laborales al amparo del Reglamento vigente. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12981. Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 26 de febrero de 2013 a las 12,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.





12982. Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 26 de febrero de 2013 a las 13,00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12983. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar la liquidación practicada por el Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de Enero correspondiente a la Recaudación comprendida entre 02/12/12 y 19/01/13. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12984. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 03/12-SU, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 1.879,00 € según carta de pago con nº de operación 320120005301. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12985. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, con expediente nº 03/12-SU, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 1.879,00 € según carta de pago con nº de operación 320120005304. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12986. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº 61/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 238/07 sito en Calle Cruz Roja Española. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12987. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 28 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12988. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la resolución de 21 de diciembre de 2011 consistiendo dicha rectificación en añadir en la licencia la instalación de un elevador y unas pérgolas de madera en la terraza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12989. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a conceder licencia de obras en representación de la mercantil para legalización de piscina de uso colectivo en Ctra. de Alicún KM. 8. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12990. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso presentado contra la providencia de apremio de un recibo de IBI Urbana del año 2012 relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12991. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso de reposición presentado frente a la providencia de apremio dictada por la Tesorería relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por dos liquidaciones de IIVTNU. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12992. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso presentado contra la providencia de apremio de un recibo de IBI Urbana del año 2011, una liquidación de Basura de los años 2008 a 2011 y un recibo de basura del año 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12993. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso presentado contra la diligencia de embargo dictada por la Recaudación Municipal relativo a un recibo de IVTM del año 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12994. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso presentado contra la providencia de apremio de un recibo de IBI Urbana del año 2012 relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12995. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso de reposición presentado frente a la providencia de apremio dictada por la Tesorería relativo al

- expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por un recibo de IAE 2012. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12996. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a desestimar el recurso de reposición presentado contra la diligencia de embargo relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal en concepto de liquidación de IBI Urbana de los años 2009, 2010 y 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12997. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12998. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 454,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12999. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 261,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13000. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.656,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13001. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 718,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13002. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 5.257,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13003. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 429,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13004. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010, 2011 y 2012 por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13005. Decreto de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a atendiendo a los criterios organizacionales y funcionales se emplaza al trabajador indicado a la Oficina Municipal de Servicios Múltiples de El Parador con carácter provisional para ejercer tareas análogas o similares a su categoría. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13006. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 4.355,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 23 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13007. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 2.292,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 22 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13008. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a contratar el servicio de transporte para las distintas salidas a la provincia de Almería en el primer semestre de 2013 por importe de 2.222,00 €. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13009. Resolución de fecha 25 febrero de 2013, relativo a autorizar a la Asociación Peña Pasa-T la cesión del salón de actos de la escuela municipal de música, danza y teatro el



- día 2 de marzo de 2013 a las 19 horas para la celebración de un festival de monólogos. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13010. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a suministrar material didáctico e instrumental a fin de equipar adecuadamente la Escuela Municipal de Música por importe de 293,84 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13011. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a suministrar material de aluminio y cristal a fin de equipar adecuadamente la zona de atención al usuario de la dependencia municipal de la Biblioteca de Roquetas de Mar por importe total de 995,68 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13012. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a suministrar 20 lanzas BIE 25 y 20 lanzas BIE 45 a fin de equipar adecuadamente las dependencias municipales de Bibliotecas y varios CEIP por importe de 722,61 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13013. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7937, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13014. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7938, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13015. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, con expediente nº AIS/7939, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
13016. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 093/2011 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
13017. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio y al Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a Berlín durante los días del 5 al 8 de marzo a efectos de asistir a la Feria Internacional de Turismo. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
13018. Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/121 que importe la cantidad total de 68.547,67 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13019. Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/122 que importe la cantidad total de 14.855,88 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13020. Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/123 que importe la cantidad total de 39.015,86 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13021. Resolución de fecha 8 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/124 que importe la cantidad total de 1.167,90 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13022. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/125 que importe la cantidad total de 877.626,65 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13023. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/126 que importe la cantidad total de 208.937,47 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

13024. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/127 que importe la cantidad total de 4.438,07 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13025. Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/129 que importe la cantidad total de 1.602,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13026. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/131 que importe la cantidad total de 7.249,26 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13027. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/133 que importe la cantidad total de 8.140,64 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13028. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/134 que importe la cantidad total de 13.665,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13029. Resolución de fecha 14 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/135 que importe la cantidad total de 4.832,13 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13030. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/136 que importe la cantidad total de 1.110,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13031. Resolución de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/137 que importe la cantidad total de 237,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13032. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/138 que importe la cantidad total de 1.140,08 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13033. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/139 que importe la cantidad total de 49,71 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13034. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/140 que importe la cantidad total de 318,30 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13035. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/141 que importe la cantidad total de 18.855,09 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13036. Resolución de fecha 19 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/142 que importe la cantidad total de 6.000,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13037. Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/143 que importe la cantidad total de 1.403,26 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13038. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/144 que importe la cantidad total de 479.252,61 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13039. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/145 que importe la cantidad total de 54.067,14 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13040. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/146 que importe la cantidad total de 7.211,94 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



13041. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/147 que importe la cantidad total de 893,04 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13042. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/148 que importe la cantidad total de 38.434,07 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13043. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/149 que importe la cantidad total de 53.008,30 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13044. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/150 que importe la cantidad total de 516.869,37 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13045. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/151 que importe la cantidad total de 143.897,11 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13046. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/152 que importe la cantidad total de 116,57 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13047. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/153 que importe la cantidad total de 746.507,82 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13048. Resolución de fecha 25 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/154 que importe la cantidad total de 562.909,23 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13049. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/9 en la que incluyen 14 operaciones por un importe total de 72.987,80 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13050. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/10 en la que incluyen 187 operaciones por un importe total de 1.253.968,98 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13051. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/11 en la que incluyen 2 operaciones por un importe total de 37.698,55 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13052. Resolución de fecha 15 de febrero de 2013, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2013/12 en la que incluyen 48 operaciones por un importe total de 34.159,50 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
13053. Resolución de fecha 26 de febrero de 2013, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2013/155 que importe la cantidad total de 134.141,18 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-13-002. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 25/13. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Antonio Janer Roman. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de enero de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de enero de 2013 en la Avda. Faro Sabinal, s/n de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane con matricula 3955-HGB, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 25/13.
- Con fecha 17 de enero de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola doblada en su base y foco caído al suelo.
- Con fecha 25 de enero de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.085 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de enero de 2013 y número de registro de salida 2.499 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.085,00 Euros.
- Con fecha 25 de febrero de 2013 se nos comunica por Carta por la Compañía de Seguros, Axa, que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 25 de febrero de 2013 por la Compañía de Seguros: Axa, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.085,00 Euros, con número de operación: 120130001029, número de ingreso: 20130001019.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Apdo. de Correos, Núm. 294. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-007. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 58/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Emilio López Amat. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de enero de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de enero de 2013 en la Ctra. Faro Sabinal a la altura de la central de RTVE de Roquetas de Mar, por el vehículo Hyundai Lastra con matricula AL-8915-X, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 58/13.
- Con fecha 30 de enero de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados sobre fractura de poste metálico de señal vertical de cruce con preferencia de paso.
- Con fecha 5 de febrero de 2013 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 140 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de febrero de 2013 y número de registro de salida 3.936 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 140,00 Euros.



- Con fecha 21 de febrero de 2013 se nos notifica carta de la Compañía de Seguros, Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. donde nos comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 25 de febrero de 2013 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 140,00 Euros, con número de operación: 120130001016, número de ingreso: 20130001005.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle General Segura, Núm. 2. 04001 – Almería.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-002. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 595/10. Adverso: Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros. Situación: Sentencia Núm. 31/13.**

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 12 de diciembre de 2007. Expte. 019/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2013 se nos notifica Sentencia Núm. 31/13 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 812/10. Adverso: Antonio Vico García. Situación: Auto Núm. 126/2013.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 16 de septiembre de 2010 dictada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 029/2010 por el Sr. Concejel Delegado de Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de febrero de 2013 se nos notifica Auto Núm. 126/2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se tiene por desistido a D. Antonio Vico García del presente recurso contencioso administrativo

interpuesto contra la actuación administrativa referenciada. Se imponen al actor las costas causadas.

El Acuerdo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-080. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 802/12. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Enrique Romera Jodar. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de noviembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de noviembre de 2012 en la Avda. de Alicún, junto al antiguo mercado de abastos de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Megane Scenic con matricula 9799-CGF, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 802/12.
- Con fecha 21 de noviembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 3 metros de vallado metálico de zona ajardinada.
- Con fecha 3 de diciembre de 2012 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 120,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2012 y número de registro de salida 21.272 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120 Euros.
- Con fecha 27 de febrero de 2013 por la Compañía de Seguros: Axa, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120130001082, número de ingreso: 20130001091.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28020 – Madrid.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

**3º.- 1.- ACTA de la Junta Local de Seguridad celebrada el día 21 de febrero de 2013.**

Se da cuenta de la siguiente Acta:



"ACTA  
JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

ASISTENTES

CO-PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón. Alcalde-Presidente.  
Ilmo. Sr. D. Andrés García Lorca. Subdelegado del  
Gobierno.

VOCALES

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

Doña Eloísa Cabrera Carmona. Concejal Delegada  
Gestión de la Ciudad.

Doña Francisca Toresano Moreno. Concejal  
Delegada Administración de la Ciudad.

Don Miguel Ángel López Rivas.

Intendente-Jefe Cuerpo de la Policía Local.

Por la Administración del Estado:

Ilmo. Sr. Don Francisco Jiménez Rodríguez. Coronel  
Jefe de la 212 Comandancia de la Guardia Civil.

Don Reynaldo Rojas Alvarez. Teniente-Jefe Guardia  
Civil Roquetas de Mar.

Invitados por la Alcaldía-Presidencia:

Don José Galdeano Antequera. Concejal Delegado  
de Servicio a los Ciudadanos.

Don José del Río Prada. Alférez de la Guardia Civil.  
Secretario:

Don Guillermo Lago Núñez. Secretario General del  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

AUSENTE

Por la Administración Autonómica:

Don Manuel Pasamontes Hernández. Jefe de Servicio  
de Protección Civil de la Delegación de Gobierno.

Siendo las 17 horas, del día 21 de febrero del 2013 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen las Señoras y Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta Local de Seguridad, previa convocatoria efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente el mismo día, y bajo la Co-Presidencia, y Sras. y Sres. miembros de la misma reseñados y de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ÚNICO.- SITUACIÓN, EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la evolución de los datos que en materia de seguridad ciudadana se vienen analizando en términos globales en el que se aprecia un leve descenso, del torno al 2,5 % en el cómputo de infracciones penales, habiéndose producido en torno a 836 detenciones y puestas a disposición judicial durante el año anterior con un incremento en el número de intervenciones por droga en zonas de ocio y entornos a centros escolares, así como en materia de armas u objetos prohibidos en la vía pública. Se destaca en todo caso el alto nivel y eficiencia con la que se están haciendo las labores policiales así como la incorporación a lo largo de las próximas semanas de unidades de refuerzo integradas por GRS así como por un escuadrón de caballería que va a prestar servicios específicos en materia de seguridad de las zonas agrícolas.

La JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD considera que está dando resultados positivos las reuniones periódicas de coordinación entre Guardia Civil y Policía Local así como una reducción del tiempo de respuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las dieciocho horas y treinta minutos. horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 17 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "Ut supra", DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

### **3º.- 2.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad celebrada el día 25 de febrero de 2013.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y

consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.

Bajo la Presidencia de doña Eloísa María Cabrera Carmona y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Manuel Manzano López, don Luis Miguel Carmona Ledesma, don Ángel Mollinedo Herrera, doña Francisca Ruano López, don Juan Fernando Ortega Paniagua, doña Ana Belén Zapata Barrera, don Ricardo Fernández Álvarez, don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y don José Porcel Praena actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACION EXPTE. 13/12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LA PARCELA R2 DEL AMBITO UE-69 A INSTANCIA DE CASAROMERO HABITAT S.L. DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

**I.**

**HECHOS:**

- a) En 13 de febrero de 2012 Casaromero Habitat S.L. presenta Propuesta de Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del mismo, modificando la calificación de parte de la parcela de residencial plurifamiliar (PLM/5) a terciario comercial (TER/2) modificando la altura de la parte que se mantiene como residencial de 5 plantas (PB+4P+ático) a 8 plantas (PB+7+ático).
- b) En 7 de marzo de 2012 se informa previamente por los Servicios Jurídicos.
- c) En 30 de marzo de 2012 la Técnico de Planificación y Gis informa sobre el mismo, adoleciendo de determinadas deficiencias, que son notificadas a los interesados en 10 de abril de 2012 y recibidas en 27 de abril.
- d) En 13 de julio de 2012, aporta proyecto modificado de la innovación del PGOU, corrigiendo las deficiencias anteriores.
- e) En 10 de septiembre de 2012 se informa jurídicamente sobre la corrección de las deficiencias expresadas en el informe anterior.
- f) En 28 de septiembre de 2012 lo informa favorablemente la Técnico Municipal de Planeamiento y Gis, ya que la innovación propone la modificación de la calificación de parte de la parcela R2 del ámbito de la UE-69, pasando de residencial plurifamiliar (PLM/5) a terciario comercial (TER/2), modificando también la altura de la parte que se mantiene como residencial de 5 plantas (PB+4P+ático) a 8 plantas (PB+7+ático); justificándose que el cambio de uso pretendido no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos superior al diez por ciento existente y que por tanto no requiere el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización. Asimismo se incorpora a la innovación la base cartográfica actualizada en la que se representa el parcelario y la urbanización ejecutada conforme al planeamiento de desarrollo del que procede (PERI 02/03 UE-69 PGOU-97), realizándose los ajustes cartográficos necesarios para resolver las contradicciones detectadas con dicho ámbito de planeamiento del que trae origen. Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación en la parcela R2 del ámbito de la UE-69 afecta a elementos propios de la ordenación pormenorizada y se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, así como al régimen establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- g) En 1 de octubre de 2012 se emite informe jurídico favorable al ajustarse la innovación en sus determinaciones tanto a lo previsto en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar como a lo establecido en la L.O.U.A.
- h) Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de noviembre de 2012 se aprobó inicialmente la presente Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar y durante el plazo de exposición al público (Tablón Municipal de Edictos, B.O.P. nº 236, de 7 de diciembre de 2012 y B.O.J.A. nº 244, de 14 de diciembre de 2012 y diario La Voz de Almería de 15 de enero de 2013), no se ha presentado alegación alguna en contra.
- i) La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1ª L.O.U.A.), al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c)2ª de la L.O.U.A.).

## II. LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 12 de noviembre, y Ley 2/2012, de 30 de enero, de en cuanto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 ( B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 ( B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo cual esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Innovación Expte. 3/12 al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, consistente en la modificación de la Ordenación Pormenorizada de la parcela R2 del ámbito denominado UE-69 del citado planeamiento general formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Casaromero Habitat S.L., según proyecto redactado por don Fernando Castro Lucas.

Segundo.- Remitir el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía” .

La Comisión, con la abstención de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVO A LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE

INNOVACION AL PGOU DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE I 2/11, MANZANA 7 DEL AMBITO S-35 DEL MISMO A INSTANCIA DE DON JOSE MORENO NAVARRO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

HECHOS:

Primero.- El Sector 35 de NN. SS. Municipales se encontraba delimitado en las citadas Normas, aprobadas definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de diciembre de 1986 (B.O.P. N° 6 de 9 de enero de 1987), desarrollándose mediante el Plan Parcial correspondiente aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 de noviembre de 1990 (B.O.P. n° 99 de 26 de mayo de 1995).

Segundo.- En sesión plenaria de 22 de diciembre de 2000 se aprobó definitivamente la Modificación del anterior Plan Parcial, para su adaptación al Plan General de Ordenación Urbana -1997 de Roquetas de Mar y en 29 de abril de 2002, su Texto Refundido (B.O.P. n° 96, de 22 de mayo de 2002).

Tercero.-El Proyecto de Urbanización correspondiente se aprobó definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 29 de julio de 2004 (B.O.P. n° 174, de 8 de septiembre de 2004), habiéndose recibido la infraestructura mediante Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 28 de noviembre de 2007 (Acta de Recepción de 19 de junio de 2009).

Cuarto.- Mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, (B.O.J.A. n° 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

Quinto.- En el citado planeamiento general se clasifica el ámbito del antiguo Sector 35 de NN. SS. Municipales como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación I, con las características y determinaciones expresadas en el mismo.

Sexto.- En 15 de julio de 2011 don Francisco Juan Valverde López en la representación no acreditada de don José Moreno Navarro presenta proyecto de "Modificación Puntual para la subsanación de error en la publicación de P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 2010, en el Sector 35, UE-90 del P.G.O.U. de 1997", redactado por don José Vizcaíno España, para su incorporación al Expte. 1.131/10

Séptimo.- Mediante notificación de 25 de julio de 2011 y recibida en 29 de julio de 2011, se requiere al interesado para que acreditara la representación de don José Moreno Navarro, y aclarara el contenido del citado escrito, al haberse comprobado que en 30 de mayo de 2011 se dictó Resolución de la Concejalía Delegada de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la que se denegó la licencia urbanística solicitada por el Sr. Moreno Navarro, Expte. 1.131/10 para la construcción de "edificio comercial" en Avenida del Sabinal y Calles El Salvador y Santo Domingo.

Octavo.- En 27 de julio de 2011 don José Moreno Navarro presenta escrito solicitando la "Modificación Puntual para la subsanación de error en la publicación de P.G.O.U. de Roquetas de Mar de 2010, en el Sector 35, UE-90 del P.G.O.U. de 1997", por considerar que se trata de un error en el P.G.O.U.

Noveno.- En 29 de julio de 2011, se le requiere para que subsane su solicitud y acompañe los documentos preceptivos, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento y notificar su resolución, siéndole notificado en 21 de septiembre de 2011 tras varios intentos infructuosos.

Decimo.- En 15 de marzo de 2012, y al no haberse presentado documentación alguna, se reitera el escrito de requerimiento de 29 de julio de 2011, siéndole notificado en 9 de abril de 2012, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna.

Undécimo.- En 19 de octubre de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

Duodécimo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2012 se propuso la declaración de la caducidad del procedimiento iniciado a instancia de don José Moreno Navarro de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I



2/11, relativo a la Manzana 7 del ámbito denominado S-35 del mismo, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propuso su archivo; concediéndosele un plazo de 15 días, a los efectos de que manifestara lo que estimara oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado texto legal.

Decimotercero.- Intentada la notificación del anterior acuerdo en el último domicilio conocido a don José Moreno Navarro, resultando infructuosas en reiteradas ocasiones (15 y 16 de noviembre y 4 de diciembre de 2012), se publicó en el B.O.P. nº 21 de 31 de enero de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya formulado alegación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándosele al interesado.

II) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

III) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de don José Moreno Navarro de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 2/11, relativo a la Manzana 7 del ámbito denominado S-35 del mismo, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se proceda a su archivo.

La Comisión, con la abstención de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

### 3º DAR CUENTA DE LOS DESLINDES DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO DE DETERMINADOS TRAMOS DE LAS RAMBLAS DE SAN ANTONIO, HORTICHUELAS Y EL CAÑUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR Y ACTUACIONES MUNICIPALES.

Por la señora Secretaria se da cuenta de los expedientes obrantes en la Dependencia, instruidos por el órgano de cuenca correspondiente de la Junta de Andalucía relativos al Apeo y Deslinde de determinados tramos de las Ramblas de San Antonio, Las Hortichuelas y El Cañuelo en el Término Municipal de Roquetas de Mar, expedientes nº AL-3007, AL-30106 y AL-3005,

respectivamente y cuyas resoluciones de 29 de octubre de 2009 han sido recurridas en Alzada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 27 de diciembre de 2012.

La Comisión se da por enterada, solicitándose por los Portavoces de los Grupos Municipales copia de los recursos.

En este momento se ausenta de la sesión don Antonio García Aguilar, y se incorporan don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez y el Técnico Municipal don Alfonso Salmerón Pérez.

"1º DE URGENCIA. Por unanimidad de los señores concejales asistentes, se incluye en el Orden del Día la siguiente Propuesta efectuada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes CA:

"PROPUESTA DE URGENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL 25/02/2013 PARA LA INTERVENCIÓN EN EL BLOQUE DE VIVIENDAS SITO EN C/ URANO DE LAS 200 VIVIENDAS.

D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva con carácter de urgencia a la Comisión Informativa Permanente de GESTIÓN DE LA CIUDAD del día 25/02/2013 para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Dar solución a un grave problema de salubridad pública como es el hecho que desde el pasado día 20 de diciembre de 2012 el saneamiento del bloque residencial en cuestión esté volcando las aguas residuales a la vía pública.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el turno de Ruegos y Preguntas del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 27/12/2012 nuestro grupo formuló una serie de cuestiones al equipo de gobierno sobre qué medidas se pensaban tomar con el fallo del saneamiento del bloque residencial sito en c/ Urano, Barcelona, Saturno y Blas Infante, de Las 200 Viviendas.

Este fallo, de origen en el ámbito privado del inmueble, está afectando a la salubridad y la vía pública dado que está vertiendo aguas residuales sobre la acera y calzada de la calle Blas Infante y alrededores. Si bien es responsabilidad de la comunidad de propietarios, el Ayuntamiento como garante de las condiciones higiénico-sanitarias del espacio público y de la seguridad edilicia, no puede desentenderse de este problema.

Por testimonio de vecinos de la zona es posible que dicha comunidad de propietarios o bien no exista como tal o bien no esté convocando con la regularidad requerida sus órganos de decisión, lo que dificulta cualquier tipo de intervención pública en el mismo ya que se carece de figura legal común para actuar como interlocutor.

Es necesario puntualizar además que dicho edificio tiene en su terraza una antena de telefonía móvil aparentemente en funcionamiento, sin que se sepa a qué compañía pertenece y a quien abona el presumible pago de alquiler por esa ocupación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la aprobación de la siguiente

#### PROPUESTA DE DICTAMEN:

1. Proceder al estudio y ejecución de una acometida de emergencia, provisional, a la red de saneamiento municipal para facilitar el drenaje de la cámara existente, actualmente anegada de aguas residuales que rebasan a la vía pública, en los bajos del edificio sito en c/ Urano, Barcelona, Saturno y Blas Infante, de Las 200 Viviendas.
2. Instar al Área de Servicios de los Ciudadanos, a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento

así como de los Servicios Jurídicos, Catastro y Estadística, a proceder a comunicar a los propietarios del inmueble la necesidad de convocar o constituir en su caso a la Junta de Propietarios para abordar la reparación de la red de saneamiento del edificio en cuestión.

3. Proceder al estudio sobre la titularidad de la antena de telefonía móvil instalada en dicho edificio de forma de determinar, e informar, si la misma está abonando alguna cantidad que pueda ser revertida, previo acuerdo de la Junta de Propietarios, a sufragar los costes de reparación de la red de saneamiento del edificio”.

El Sr. Fernández Álvarez solicita que se actúe por el Ayuntamiento de forma urgente debido al problema de los vertidos que se vienen efectuando por dicho bloque, al igual que se efectuó en fechas pasadas con el bloque existente en las proximidades.

El Sr. Salmerón Pérez, informa que la actuación anterior se efectuó por la Comunidad de Propietarios de dicho inmueble, con gran peligro de los operarios que le llevaron a cabo por las condiciones de la cámara de aire que es extremadamente pequeña, y se arreglaron las bajantes y su conexión al alcantarillado general, que es la solución al presente inmueble, si bien, es competencia de los propietarios del mismo. Transitoriamente y mientras no se efectúe, se está procediendo por la empresa concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado, Aquagest Andalucía S.A., a su succión mediante los medios mecánicos pertinentes.

Por la señora Presidente de la Comisión se informa que en reiteradas ocasiones se han emprendido acciones por parte del Ayuntamiento para la declaración de la Barriada de las 200 Viviendas como zona a rehabilitar, habiéndose solicitado en junio de 2012 a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que contestó que hasta el 1 de enero de 2013 no comenzaba el programa, por lo que se reiteró la petición a primeros de enero del presente y respondiendo la Consejería que el plazo terminó a finales de 2012. Ante dicha discrepancia, ha solicitado en el día de hoy una reunión urgente con la señora Delegada Territorial de Fomento y Vivienda para solucionar dichos problemas y solicita la colaboración de los miembros de la Comisión para que esta se produzca en el plazo más breve posible. En cuanto a la antena de telefonía móvil es un tema de la Comunidad de Propietarios.

Por el Sr. Ortega Paniagua se inquiriere sobre las posibles soluciones provisionales y se podría instarse su declaración de riesgo de salubridad pública, respondiendo el Sr. Técnico Municipal que la solución tiene que ser la antes informada.

La señora Presidente expresa que se dará cuenta de la problemática a la Consejería competente en materia de salud pública; y en cuanto a las peticiones expresadas en la Propuesta, como ha explicado el Técnico Municipal, no se puede hacer ninguna acometida provisional, sino que hay que resolverlo integralmente como se está intentando; y en cuanto al segundo apartado, se ha tratado de su resolución a través de su notificación a los propietarios según los padrones catastrales, que ha sido imposible y a través de los Servicios Sociales Comunitarios, con el mismo resultado. Se compromete a celebrar una sesión de la Comisión Informativa monográfica sobre este tema una vez se reciban las respuestas de las Consejerías pertinentes, tal y como ha quedado expresado. En cuanto al último apartado, de la antena de telefonía móvil, es un tema privado.

El Sr. Porcel Praena, se adhiere a la solicitud a la Consejería de Salud.

La señora Zapata Barrera solicita se estudie la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de estos trabajos, en el caso de que no lo efectuara la Comunidad de Propietarios.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista y el voto desfavorable del Grupo Popular, dictamina desfavorablemente la citada propuesta; proponiéndose denegar el estudio y ejecución de la acometida de emergencia provisional a la red de saneamiento municipal así como el resto de sus pretensiones tal y como expresa la misma.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Yakubiuk pregunta por las propuestas presentadas y que no han sido traídas a la Comisión algunas muy antiguas como la de la Plaza Motrico que es de agosto de 2011 o la de la zona verde de la Rambla Vicar Sur, que estaba pendiente de informe técnico.

Igualmente manifiesta la existencia de un acopio de materiales sito en la calle Adra, incluida en los Planes Provinciales y que por su ubicación pudiera resultar peligroso.

El Sr. Yakubiuk pregunta por los Pliegos de Condiciones de la licitación relativa a la limpieza de solares, respondiendo la señora Presidente que puede recogerlos en Contratación a partir de mañana a primera hora.

Pregunta a continuación por los resaltos del I.E. Las Marinas y de la calle Pintor Rosales, que han sido retirados, respondiendo la señora Presidente que se están reponiendo en el día de hoy tras el paso de la carrera ciclista.

Asimismo pregunta por la licencia de obras provisional de la piscina junto al Hotel Mediterráneo, por los plazos y si se les va a requerir para que cedan el paso hasta la zona verde.

La señora Zapata Barrera pregunta por la ordenanza de terrazas, y si va a venir a la Comisión

La señora Presidenta le responde que cuando esté terminada la traerá a la Comisión tal y como manifestó en el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria, doy fe.

### **3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente sancionador 79251384.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2013:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Albino Herrero Blanco con DNI 50084520L, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79251384, de fecha 17 de diciembre de 2012, que imponía una multa de 80,00 euros.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “no obedecer una señal de prohibición o de restricción (bordillo amarillo)” el vehículo marca PORSCHE, modelo 996, matrícula 6537-DSD, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.1.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 80,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en tiempo y forma en el que en síntesis manifiesta que se ha vulnerado el principio de presunción de inocencia. Falta de pruebas, al no haberse aportado al expediente los elementos de prueba adecuados. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se acuerde el sobreseimiento del expediente sancionador.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la



denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 154.1.5B, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia y posterior informe del agente denunciante, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 6537-DSD, se encontraba estacionado desobedeciendo una señal de prohibición, bordillo amarillo, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 154.1.5B, del Reglamento General de Circulación y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 80,00 euros.

CUARTO.- No se ha vulnerado el derecho de presunción de inocencia. La presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se imputa. En el presente expediente puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 80,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado en el expediente sancionador 79252520.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2013:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Contreras Contreras con DNI 27527213P, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79252520, de fecha 27 de diciembre de 2012, que imponía una multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79252520, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 15-11-12, a las 12,00 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 117.1.5A) al no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado, cuando circulaba con el vehículo marca OPEL, modelo VECTRA, matrícula AL-0013-U, por la Plaza Doctor Marín nº 18, en Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a José Contreras Contreras con DNI 27527213P, como conductor de dicho vehículo, que después de firmar en el boletín, se le entregó copia de la denuncia, informándole de la detracción de tres puntos.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 27-12-12, se procedió a la notificación de imposición de multa por no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado correctamente abrochado, y a comunicar la detracción de tres puntos. Recibida el día 22-01-13, según consta en el acuse de recibo.
- El día 05-10-12 y NRE 19321 en este Ayuntamiento, ha presentado el interesado recurso de reposición en el que manifiesta que la denuncia realiza una imputación de hechos incorrecta, ya que el Agente no pudo observar si el conductor del vehículo llevaba o no, el cinturón de seguridad. Que la denuncia no contiene los elementos probatorios suficientes, y solicita el envío de la fotografía del hecho denunciado y ratificación del Agente denunciante. Que se ha dictado la resolución sancionadora sin que previamente se haya procedido a notificar la propuesta de resolución, lo que deviene en la más absoluta nulidad de la resolución sancionadora. Asimismo se solicita que no se proceda a la detracción de los puntos indicados del permiso de conducir, en el improbable caso de que la sanción llegue a ser firme. Por lo que suplica se acuerde dictar la nulidad de la resolución sancionadora y la improcedencia de la sanción impuesta, por graves defectos de forma en la tramitación del expediente, así como el archivo de las actuaciones practicadas.
- No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.



Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

VI.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VII.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VIII.- El artículo 81.4, del R.D. legislativo 339/1990, dispone que únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

IX.- El artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, sanciona con 200,00 euros y la retirada de tres puntos, no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o sistema de retención homologado, correctamente abrochado.

X.- El artículo 65.4 h) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.

XI.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XII.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá tres puntos por conducir sin utilizar el cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.

XIII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Consta que la notificación de denuncia se ha realizado en el acto, al constar en el apartado "firma del denunciado, su firma, y que se entrega copia en mano". Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley de Seguridad Vial.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor no utilizaba el cinturón de seguridad o sistema de retención correctamente abrochado, cuando conducía el vehículo matrícula



AL-0013-U, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 117.1.5A, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la comunicación la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

Cuarta.- No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a dejar sin efecto la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sr. Concejala Delegada de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 27 de febrero de 2013:

“Con fecha 27 de septiembre de 2012 se adopto por la Junta de Gobierno Local, acuerdo relativo a la adjudicación de la barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce, a D. Juan Antonio Luque Marín con NIF.-27.535.700-P, para destinarla a la venta menor de Carnicería.

Habiendo notificado el traslado de la Junta de Gobierno Local, mediante el Servicio de Informes y Notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con fecha 28 de diciembre de 2012 y sin que hasta la fecha el adjudicatario de la barraca D. Juan Antonio Luque Marín, se haya personado en el Servicio de Mercados y Abastos, para realizar la firma del contrato y el pago de los derechos correspondientes, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local:

Único.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la J.G.L. celebrada en sesión ordinaria el 27 de septiembre de 2012, punto 3º.-6.- PROPOSICION relativa a la adjudicación de la Barraca nº 11 del Mercado de Abastos de Aguadulce, a nombre de D. Juan Antonio Luque Marín

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 12/11/2012 de reconocimiento de servicios prestados.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y empleo de fecha 26 de febrero de 2013:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 12/11/2012 ha resuelto aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de RRHH y Empleo de reconocimiento a Doña Encarnación Pérez Puga de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los siguientes periodos en la categoría profesional Peón de Servicios, en virtud de Colaboración Social, haciendo un total de 16 meses y 10 días: 01/07/1994-10/11/1995.

Se ha detectado un error material en el apartado Segundo de dicha propuesta, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la rectificación de dicho acuerdo, de forma que donde dice:

"Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en la Administración: 16 años, 9 meses y 14 días, en régimen jurídico laboral (a fecha 5/11/2012).

Fecha de Antigüedad: 23/01/1996.

Le corresponden 5 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación V(E).

Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 6º trienio Grupo V, Limpiadora: 23/01/2014.

Los efectos económicos del trienio en su cómputo general con motivo de la actualización del reconocimiento de la prestación de servicios citados será desde la adopción del presente acuerdo, contrayéndose a 5 trienios."

Debe decir:

"Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en la Administración: 14 años, 6 meses y 17 días, en régimen jurídico laboral (a fecha 5/11/2012).

Fecha de Antigüedad: 19/04/1998.

Le corresponden 4 Trienios correspondientes al Grupo de Clasificación V'(E).

Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 5º trienio Grupo V, Limpiadora: 19/04/2013.

Los efectos económicos del trienio en su cómputo general con motivo de la actualización del reconocimiento de la prestación de servicios citados será desde la adopción del presente acuerdo, contrayéndose a 4 trienios."

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- ACTA del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el día 25 de febrero de 2013.**

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"Siendo las 13:10 horas del día 25 febrero del año dos mil trece, previa convocatoria realizada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

efectuado citación el pasado día 20 de febrero ,se procede a llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con asistencia de las Sras. y Sres. miembros que quedan reseñados, en relación a la adopción de los acuerdos que a continuación se indicarán.

Asistentes.-

Por la parte empresarial los miembros titulares designados por la Alcaldía-Presidencia se contraen a:

Doña Francisca Toresano Moreno. Presidenta del Comité de Seguridad y Salud.

Don Miguel Angel López Rivas

Doña María José Rodríguez González

Doña Dolores Herrera Carrillo

Don Mariano López Martínez, Secretario del Comité de Seguridad y Salud.

Por parte de la Junta de Personal y del Comité de Empresa:

Don Francisco Javier Moreno Pimentel

Don Antonio Francisco Cruz Navarro

Don Manuel Barrera Cruces.

Doña M<sup>a</sup> Jesús Pomares Marín

Don José María Espada Calpe

Acuden, igualmente, la funcionaria en su condición de Técnico de Prevención perteneciente a la Sección de la Unidad de Prevención del Ayuntamiento, Doña Soledad Blanco Gálvez (Jefa de Sección), quien asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento regulador del Comité de Seguridad y Salud y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Berenguer Rivas, en representación de la sección sindical de CSI-CSIF.

Primero.- Aprobación, en su caso, si procede del Acta de la anterior sesión de fecha 22.11.2012.

Por el Secretario, se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2012, indicándose que ha estado a disposición el mismo, en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y en la propia Secretaría del Comité, además de incorporarse copia del mismo con la comunicación del orden del día entregada a cada miembro a modo de convocatoria.

No produciéndose ninguna observación, es aprobado el reseñado Acta de fecha 22.11.2012 en todos sus términos por unanimidad de los miembros asistentes.

El Comité queda enterado.

Segundo.- Propositiones por parte de los miembros del Comité, y en su caso, si procede, dación de cuentas sobre los mismos.

En este punto, se inicia un animado debate por todos los asistentes, el Sr. Cruz Navarro realiza diversas consultas que le han sido trasladadas por algunos de sus compañeros sobre el suministro de determinadas prendas que componen el vestuario obligatorio del cuerpo de la Policía Local, en particular, uniforme de gala(guerrera, camisas), cubre-pantalón para lluvia y calcetines, así como, material diverso, silbatos o linternas tipo leds.

Por parte del Sr. López Rivas , en este apartado se responde, que se está procurando material y uniformidad a la Policía Local ,en su totalidad, con lo que estipula la reglamentación al respecto, se satisfacen todas las necesidades a reposición, pero que indudablemente se daban determinadas

prioridades a la hora del suministro, como ejemplo, se estaba procediendo paulatinamente al suministro de armamento( se habían adquirido recientemente 06 armas con sus correspondientes fundas anti-hurto para proceder a la sustitución por obsolescencia), las cuales se entregarían a los grupos de agentes que hacen servicios en el exterior de las dependencias(zonas urbanas) y para personal que trabaja en sistema de turnos, en definitiva, personal que integra el Servicio (092), prioritariamente. Igualmente, se estaba dotando a todo el personal, en cuanto a munición, de balas antirrebote mucho más seguras para la ciudadanía en general y para los agentes en particular. Hace especial hincapié, el Sr. López Rivas, en que el suministro de este tipo de material policial acapara la mayor atención de la Jefatura de Policía Local dada su vital importancia para el desempeño de sus funciones, expresando este el elevado coste unitario que suponen dicho materiales. Del mismo modo, hace constar que los Policías Locales siempre han dispuesto en los vehículos policiales de chalecos antibalas y que se está procediendo a realizar un inventario de todo el material existente en dichos vehículos, como son, botiquines, herramientas, pinzas de batería y extintores. Se refiere, por el Sr. López Rivas, que los vehículos de nueva adquisición que se van comprar por este Ayuntamiento, vienen reglamentariamente dotados de todo tipo de material necesario y que estos contarán con un libro de registro del material con que cuenta cada vehículo policial, para su control y reposición, haciendo responsables también a los agentes de su cuidado y no pérdida, en resumen, se estaba dotando a todo el personal del material que se demanda, pero prestando mayor atención al que se considere prioritario para las funciones policiales, siendo adquirido todo este tipo de suministro a las empresas más acreditadas en el sector, exponiendo el Sr. López Rivas que no existía ningún problema por parte del Ayuntamiento en ir asumiendo, cada ejercicio, el coste de las mencionadas adquisiciones, no poniendo esta entidad local impedimento alguno en adquirir progresivamente, los materiales necesarios.

En este apartado, se hace constar que se puede compatibilizar tanto la uniformidad anterior como la vigente con el nuevo Decreto, contando lo Agentes con un buen número de existencias, ya que, se ha proporcionado durante muchos años anteriores, una uniformidad de verano y otra para invierno.

Se comenta, también, en este apartado como se lleva a cabo la limpieza, ventilación, etc, de los calabozos existentes en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local.

Se efectúa consulta, por parte de la representación sindical de CSI-CSIF, sobre la calidad del vestuario suministrado al personal laboral de oficios, se responde por parte de la Jefa de Sección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que las calidades cumplen la norma UNE correspondiente, pero que en todo caso, si se produce un deterioro rápido por el tiempo y el uso, se pueden solicitar cuantas prendas se necesiten para su reposición, disponiendo el Ayuntamiento de existencias suficientes para dicha atención, por esta misma representación, se consulta si se repone el material de los botiquines existentes en las dependencias de Asuntos Sociales y Policía Local, se contesta por la responsable del Servicio de Prevención que no existe inconveniente en realizar tanto la reposición, como la sustitución o suministro inicial, cada vez que se solicite, contando con material en existencias, al respecto.

El Comité queda enterado.

Tercero.- Designación de los miembros integrantes del Comité de Evaluación de Conflictos Laborales, según se contempla en los arts.6 y 7, del Reglamento para la Prevención y Resolución de Conflictos de Trabajo, motivados por Factores de Riesgos Psicosociales del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento.

En este apartado, se da cuenta de la Resolución de fecha 25.02.2013, dictada por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Empleo D<sup>a</sup> Francisca C. Toresano Moreno, donde según lo estipulado, se designan los miembros que habrán de componer esta Comisión Técnica Especializada, encargada de llevar a cabo el trabajo de evaluación, arbitraje y en su caso, propuesta de solución de conflictos laborales de origen psicosocial, que se produzcan en el ámbito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



El personal designado para esta Comisión, se contrae a los siguientes titulares:

PRESIDENTE: Dº José Juan Ruíz Iborra , Psicólogo Municipal.

MIEMBROS: Dª Soledad Blanco Gálvez, Responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

Dº Francisco Javier Moreno Pimentel, Delegado de Prevención por parte de la Junta de Personal , miembro del Comité de Seguridad y Salud.

Dª Mª Jesús Pomares Marín, Delegada de Prevención por parte del Comité de Empresa, miembro del Comité de Seguridad y Salud.

SECRETARIO: Dº Mariano López Martínez, Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

La condición de miembro es personal e indelegable y se adquirirá por un período de cuatro años, desde el momento de su designación o nombramiento.

El Comité queda enterado.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

En este punto se comenta que no hay modificaciones legislativas, no siendo una época muy prolífica en esta materia, no se realizan más preguntas o consultas por los asistentes.

El Comité queda enterado.

No produciéndose ninguna intervención más por los asistentes, se decide proceder a levantar la sesión siendo las 14:15 horas del día 25 de febrero de 2013.

El Comité queda enterado”.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de febrero de 2013:

“Siguiendo el procedimiento establecido en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2012 y posterior estudio de la situación del contrato recogida en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 9 de enero de 2013, la mercantil adjudicataria del contrato de servicios de telefonía para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397, ha presentado escritos en contestación a los requerimientos efectuados por esta Administración.

En concreto, la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. solicita la prórroga del contrato suscrito el 24 de noviembre de 2010 y acepta la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de compensación de las diferencias producidas entre el exceso de facturación y la facturación prevista que asciende a la cantidad total de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (85.840,64.-€), que se materializará a través de la facturación mensual.

Antecedentes del contrato:

- Con fecha 8 de noviembre de 2012, se adjudica definitivamente el referido contrato a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397, por importe de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (167.172,80 €) más el IVA correspondiente (18%), esto es, TREINTA MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (30.091,10 €), lo que hace un total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (197.263,91 €), IVA incluido para DOS (2) años, en las condiciones y tarifas ofertadas.
- El plazo de vigencia del servicio se fija en dos (2) años, contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de cuatro (4) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.
- Procede la revisión de precios. Esta revisión en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, está será anual, (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda

De conformidad con la cláusula E del cuadro anexo del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo noviembre de 2011-noviembre 2012, esto es el 2,9%.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato de servicio de Telecomunicaciones de Telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con C.I.F. A-80907397, por un periodo de 1 año.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (2,9%) a la base anual 83.586,40.-€, lo que hace un total de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (85.646,80.-€), más el 21% de IVA, esto es DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.985,83.-€), lo que hace un total de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (103.632,63.-€).

3º.- Se autorice la compensación de las diferencias producidas entre el exceso de facturación y la facturación prevista, en los dos primeros años de ejecución del contrato, que asciende a la cantidad

total de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (85.840,64.-€), que se materializará a través de la facturación mensual.

4º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Servicio de Informática y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural del T.M de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de febrero de 2013:

“Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de control ambiental en el medio rural cuyo objeto comprende actividades relacionadas con el cuidado y atención del campo, ramblas y caminos, se propone por el Sr. Concejala-Delegado de Agricultura, Pesca y Mercados, D. Nicolás Manzano López, del Área de Gestión de la Ciudad, la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con la mercantil ALMERICONTROL S.L.U. con CIF nº B-04.674.172

Antecedentes del contrato:

- El 2 de noviembre de 2010, se aprobó mediante acuerdo de J.G.L., la adjudicación definitiva del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, con la mercantil ALMERICONTROL S.L.U., por importe de 298.983,05 más el IVA al año.
- El plazo de ejecución es de 2 años desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 13 de febrero de 2013 y nº de R.E. 3.563, se recibe escrito de la mercantil adjudicataria del contrato, ALMERICONTROL S.L.U., en la que pone de manifiesto el interés en seguir prestando el servicio contratado, con el visto bueno de Dª María Teresa Fernández Borja, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación. De igual manera, se propone el cambio del responsable de la ejecución del presente contrato al Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, D. Miguel Ángel López Rivas.

De conformidad con la cláusula XI del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo, esto es el 2,7%, que con fecha 15 de febrero de 2013 ha publicado el INE.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la prórroga del contrato de servicio consistente en “Control ambiental en el medio rural del T. M. de Roquetas de Mar (Almería)” con la mercantil ALMERICONTROL S.L.U. con CIF nº B-04.674.172, por un periodo de 1 año, hasta el 30 de diciembre de 2013.

2º.- El presupuesto para la presente anualidad, será el resultado de aplicar el 85% del IPC (2,7%) a la base 305.082,30.-€, lo que hace un total de TRESCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (312.083,93.-€), más el 21% de IVA, esto es SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.537,63.-€), hace un total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (377.621,57.-€). El importe mensual correspondiente será de treinta y uno mil cuatrocientos sesenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos (31.468,46.-€) IVA incluido.

3º.- Designar como responsable del presente contrato al Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, D. Miguel Ángel López Rivas.

4º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Área de Agricultura, Pesca y Mercados, Jefe de la Policía Local de Roquetas y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

#### **5º.- Único.- ACTA de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos celebrada el día 26 de febrero de 2013.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL MARTES 26 DE FEBRERO DE 2013.

#### ASISTENTES.

##### Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

##### Vocales.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. Francisco E. Gutiérrez Martínez

Dª María Dolores Ortega Joya.

Dª María Ángeles Alcoba Rodríguez.

Dª Genoveva Sánchez López.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

Dª María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

Dª Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

##### Secretario.

Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:35 horas del martes día 26 de febrero de 2013, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

#### 1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 18 de diciembre de 2012.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

#### 2.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer, dando cuenta de la memoria del Centro Municipal de la Mujer de 2012.

Dando cuenta de las actividades y la memoria de las actividades realizadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer en el ejercicio 2012.

Que según datos obrantes en el Centro Municipal de Información a la Mujer (en adelante C.M.I.M.), que se desprenden del SIAM (Sistema de Información de Atención a Mujeres) durante el ejercicio 2012, el número total de consultas atendidas y personas beneficiarias asciende a 3.837. La distribución de las consultas totales es la siguiente:

Atención Directa: 2.563, el trabajo se desarrolla a través de dos departamentos:

1. Información - Participación y Psicológico: 1.048 consultas.
2. Jurídico - Social: 1.515 consultas.

Las usuarias son atendidas a través de atención directa e individualizada mediante intervención integral jurídica y psicológica. Siendo prioritarios los casos de violencia de género, derivándose a las terapias grupales específicas para mujeres víctimas de malos tratos del C.M.I.M.

Sensibilización-Prevención e Información-Formación: 1.274, el trabajo se desarrolla a través de un Programa Anual de Actividades.

ATENCION DIRECTA C.M.I.M. 2012

FUENTE: SIAM - Sistemas de Información de Atención a Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Nº total de Consultas atendidas: 2.563
  - . Departamento jurídico: 1.515
  - . Departamento de información y psicológico: 1.048
- Nº de mujeres atendidas por primera vez (nuevas): 233
  - En: 11- Fb: 19 - Mz: 25 - Ab: 21- My: 24 - Jn: 18 - Jl: 17- Ag: 22 – Sp: 8 – Oc: 26 – Nv: 21- Dc: 21
- Nº total consultas por Edad:
  - > 20 años: 31 . 40 – 49 años: 526
  - 30 – 39 años: 533 . < 60 años: 190

- Nº total de consultas a Entidades atendidas: 189
- Nº total de mujeres atendidas por violencia de género: 385
- Nº de mujeres inmigrantes atendidas: 143
  - . Rumania: 38
  - . Rusia: 22
  - . Marruecos: 17
- Nº de mujeres inmigrantes atendidas por violencia de género: 41
  - . Rusia: 9
  - . Rumania: 8
  - . Marruecos: 6
  - . Argentina: 5

### PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2012

Área	Subárea	Tipo de la actuación	Título
11) FORMACIÓN	Actuaciones de formación	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Formación continua C.M.I.M.: INGLES
12) PARTICIPACIÓN	Asociacionismo femenino	Organización de actos y eventos	Convivencia con AA.MM.
13) EDUCACIÓN	Escuela Espacios de Paz	Asesoramiento o seguimiento de proyectos de entidades	Jurado fallo concurso de fotografía sobre violencia de género
14) EDUCACIÓN	Actuaciones de sensibilización	Organización de actos y eventos	Exposición fotográfica Itinerante sobre violencia de género
15) SERVICIOS GENERALES	Centros Municipales de Información a la Mujer	Participación en reuniones o espacios de coordinación	Presentación nueva Coordinadora Provincial del IAM-Almería
16) PARTICIPACIÓN	Asocia la Formación	Asistencia a cursos, jornadas, talleres y charlas	VIII Seminario Provincial de Mujeres Asociadas
17) VIOLENCIA DE GENERO	Actuaciones de sensibilización	Organización de actos y eventos	CURSO DE APRAMP: sobre Víctimas de violencia sexual.
18) PARTICIPACIÓN	Ocio y tiempo libre	Organización de actos y eventos	Conoce nuestra tierra I: Águilas (Murcia)
19) SALUD	Actuaciones de formación	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Taller de Risoterapia
20) SENSIBILIZACIÓN	Actuaciones de formación	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Charla de ayuda familiar: Constelaciones familiares.

Área	Subárea	Tipo de la actuación	Título
1) EMPLEO	Actuaciones de sensibilización	Divulgación e información	Jornada informativa: Régimen Especial Empleadas de Hogar"
2) VIOLENCIA DE GENERO	Programa de atención psicológica grupal en el ámbito municipal	Intervención Integral	Terapia grupal mujeres víctimas violencia género C.M.I.M.
3) SALUD	Actuaciones de sensibilización	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Charla informativa: "Cáncer de mama"
4) SALUD	Actuaciones de formación	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Taller: Alimentación y salud.
5) SALUD	Actuaciones de sensibilización	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Charla: "Sol, piel y fotoprotección"
6) PARTICIPACION	Asociacionismo	Organización de actos y eventos	IV Encuentro de encajer@s de bolillo Ciudad Roquetas de Mar
7) VIOLENCIA DE GENERO	Campaña 25 de noviembre	Organización de actos y eventos	No estas sola / No mires a otro lado

Área	Subárea	Tipo de la actuación	Título
8) FORMACIÓN	Actuaciones de formación	Organización de cursos, jornadas, talleres y charlas	Formación continua C.M.I.M.: INFORMATICA
9) FORMACIÓN	Actuaciones de formación	Asistencia a cursos, jornadas, talleres y charlas	Congreso de Dº de familia
10) VIOLENCIA DE GÉNERO	Actuaciones de formación	Asistencia a cursos, jornadas, talleres y charlas	VIII Foro Provincial de Género partic. social mujeres migrada

Nº TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES:  
1.274

- Nº mujeres beneficiarias: 1.141
- Nº hombres beneficiarios: 133
- 

EVOLUCION CONSULTAS POR AÑOS EN EL C.M.I.M.

EJERCICIO 2011:

- Nº total de Consultas en Atención Directa: 1.808
- Nº de personas beneficiarias del Programa Anual de Actividades: 1.846

EJERCICIO 2012:

- Nº total de Consultas en Atención Directa: 2.563
- Nº de personas beneficiarias del Programa Anual de Actividades: 1.274

Toma la palabra la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información de la Mujer, explicando y dando cuenta pormenorizadamente de los datos de gestión de la memoria relativa al ejercicio 2012.

3.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Mujer, dando cuenta de las actividades a desarrollar para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Dando cuenta de las actividades a realizar por el Centro Municipal de Información a la Mujer para la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, y el mes de marzo, esta delegación informa que las actividades serán las siguientes:

- Semana de actos de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo:
  - Concierto de la orquesta de mujeres de la escuela municipal de música, danza y teatro, a realizar con la colaboración del Área de Cultura del Ayto.
  - Cena de la Mujer. Día 8 de marzo en el Club de Golf "Playaserena".
  - Exposición de pintura "Arte de Mujer", 8 de marzo.
  - Exposición de fotografía "de Mujer a Mujer", a realizar con la colaboración del Área de Cultura del Ayto.
- Visita Guiada conoce nuestra tierra I:
  - Viaja "Valencia en Fallas y Visita al Oceanográfico, del 15 al 17 de marzo.

Toma la palabra la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información de la Mujer, explicando las actividades a desarrollar en conmemoración del día Internacional de la Mujer.

El Sr. Porcel (INDAPA), pregunta si la Visita a Valencia es para usuarios del Centro o es generalista, también pregunta por el precio de la cena.

La Concejala Genoveva Sánchez le responde que pueden ir a dicho viaje cualquier persona que esté interesada y que el precio de la cena es de 20 euros, que incluye aparte de la cena, una actuación de un humorista, se harán entregas de obsequios a las asociaciones y se le hará un homenaje a tres mujeres del Municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos a las once y cinco minutos, de todo lo cual se levanta el presente acta.”

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 40 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez